

Nota informativa

Aplicación de la guía técnica 4/2017 para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que informa y asesora

14 de abril de 2020

Comunicado de la CNMV sobre la Guía Técnica 4/2017 para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que informa y asesora

El pasado 13 de abril, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, **CNMV**) publicó un comunicado sobre la aplicación en lo relativo a exámenes de la Guía Técnica 4/2017 para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que informa y asesora.

Tal y como dispone la citada Guía Técnica 4/2017, los exámenes que acrediten la superación de los contenidos de los programas de formación han de realizarse de manera presencial.

No obstante, ante la situación provocada por el COVID-19, CNMV aceptará de manera excepcional la realización de pruebas no presenciales, siempre que las entidades dispongan de procedimientos para la evaluación que cumplan las siguientes condiciones:

- Que el procedimiento contemple la identificación visual del alumno y se verifique su identidad con el DNI o documento equivalente.
- Que el procedimiento permita el control durante el examen de manera equivalente al control presencial, de forma que se garantice la calidad del proceso de evaluación.
- Que el procedimiento incluya la conservación de documentos de todo el proceso de evaluación de manera identificable, durante un periodo de tiempo de, al menos, tres años.

Las entidades que vayan a evaluar a distancia a sus empleados deberán comunicarlo previamente a la CNMV manifestando su compromiso de facilitar cuanta documentación acreditativa se les solicite sobre las evaluaciones no presenciales.

Este procedimiento estará vigente en tanto no puedan realizarse las pruebas presenciales de acuerdo con la regulación desarrollada para la lucha contra el COVID-19.

Puede descargar el comunicado que publicó ayer la CNMV sobre la aplicación en lo relativo a exámenes de la Guía Técnica 4/2017 desde [aquí](#).

Esperamos que la información sea útil y de su interés. Desde Andersen Tax & Legal hemos creado un equipo multidisciplinar para atender todas las cuestiones que puedan surgir sobre este aspecto o en relación con el COVID-19.

Para más información, puede contactar con:

[Miguel Prado](#) | Socio del área de Derecho Mercantil
miguel.prado@andersentaxlegal.es

Los comentarios expuestos contienen aspectos informativos, sin que constituyan opinión profesional o asesoramiento jurídico alguno, no incluyendo necesariamente opinión de sus autores. Si está interesado en obtener información adicional o aclaración sobre el contenido, puede ponerse en contacto con nosotros en el número de teléfono +34 917 813 300 o bien mediante correo electrónico a communications@andersentaxlegal.es.